



Municipalidad Distrital de

*Majes*

## Ordenanza Municipal Nro. 20-2014-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril del presente año, aprobó la presente ordenanza.

**VISTOS:** El Informe N° 27-2014-SGPPY-MDM, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación y racionalización, a través del cual presenta propuesta de Nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad, El dictamen nro. 00057-SGAJ-MDM, emitido por la sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional nro. 015-CORI-2014-MDM

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del título preliminar de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece; que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-MPC se establecieron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del cuadro para asignación de personal - CAP de las entidades de la administración pública, cuya finalidad es generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad de los diseños y estructura de la administración pública, que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad con el dispuesto por el artículo 15° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Decreto Supremo N° 043-2004-MPC el nuevo CAP debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, previo informe técnico y legal;

Que, la Jefatura de Presupuesto y Planificación, como órgano responsable de la elaboración y formulación del CAP, propone su aprobación para adecuarlo a la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de la Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, así mismo el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Consejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNANIME** de los señores regidores

### SE ORDENA

#### ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE APRUEBAN EL NUEVO CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Majes, conteniendo Anexos 01 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Derogar toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día de su publicación tal como lo dispone el Art. 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de la Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Anexo al que se refiere el Artículo Primero, será publicado en la página Web de la Municipalidad De Majes.





Municipalidad Distrital de

# Majes

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Anexo al que se refiere el Artículo Primero, será publicado en la página Web de la Municipalidad De Majes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Facultar al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía podrá adecuar y reglamentar la presente Ordenanza Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
  
Sr. Flori Hurtado Batamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL

